



SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
NTOS Y SESENTA Y SIETE.

Señor Valle Toros
Lloro.

Vinuda. Onello los demas y le nombraon y haucido
la escritura sea tulo de la prision en el año
de mil e seiscientos e setenta e siete. Ma de los hitoros
en el año de mil e seiscientos e setenta e siete. Imponer la casa de las
Cueras de la conu. y por tu fader Juan Ruiz de herno
con licencia de su Magestad. = Obligandose
de lo de su Magestad y imponiendo sea hucido
la prision vinuda onello los demas y le nombraon
y como haucido de su Magestad a su Magestad. Maner prision
de la prision

En lo qual se acordó y se hizo un ragn y lo firmaron
Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe de Asturias.
Yo el Infante de Aragón. Yo el Infante de Sicilia.
Yo el Infante de Navarra. Yo el Infante de Cerdeña.
Yo el Infante de Cerdeña. Yo el Infante de Cerdeña.
Yo el Infante de Cerdeña. Yo el Infante de Cerdeña.

En Taldea de Caravaca a Demer. I sus dias de enero
de mill e seiscientos e setenta e siete. I sus dias de enero
El Conde de Castella Regor de la com. Cruneseo e hucido
a su Magestad. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe de Asturias.
Yo el Infante de Aragón. Yo el Infante de Sicilia.
Yo el Infante de Navarra. Yo el Infante de Cerdeña.
Yo el Infante de Cerdeña. Yo el Infante de Cerdeña.
Yo el Infante de Cerdeña. Yo el Infante de Cerdeña.

